Manuel de Jesús Gómez,
Secretario

Altagracia Evelyn Cury de Moreta,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 291, que designa con el nombre de "Doña Rosa Terrero Carrasco", la actual calle Respaldo Cambronal de la ciudad de Comendador, Prov. Elías Piña.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 291

CONSIDERANDO: Que la señora Doña Rosa Terrero Carrasco comenzó a prestar servicios como Enfermera Graduada en Hospitales del Estado, en el año 1935;

CONSIDERANDO: Que la señora Terrero Carrasco consagró su vida a la enfermería, de la que hizo todo un sacerdocio, sobresaliendo en su lucha en favor de las personas necesitadas;

CONSIDERANDO: Que la señora Terrero Carrasco escaló en el ramo de la enfermería distintas posiciones, destacándose de manera muy especial como Partera, donde se ganó el reconocimiento de todos los que le trataron;

CONSIDERANDO: Que la señora Terrero Carrasco, sirvió en el hospital "Rosa Duarte" de Comendador, hasta deteriorarse su salud y sorprenderla la muerte;

CONSIDERANDO: Que por su consagración a la causa de los necesitados de salud, a la extinta señora se le guarda eterno agradecimiento en aquella localidad como testimonio al mérito bien ganado;

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre designación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1ro.– Se designa con el nombre de "DOÑA ROSA TERRERO CARRASCO", la actual calle Respaldo Cambronal, que se extiende desde la Cambronal hasta la nueva Escuela "Juan Pablo Duarte" de la ciudad de Comendador.

Art. 2do.– El Ayuntamiento del Municipio de Comendador, Provincia Elías Piña, queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos ochentiuno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración (Fdos.): Juan Rafael Peralta Pérez, Presidente; Manuel de Jesús Gómez, Secretario; Altagracia Evelyn Cury de Moreta, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos ochentiuno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Rafael Valera Benítez,
Vicepresidente en funciones de Presidente

Juan Pablo Duarte,
Secretario

Getulio Santos Liranzo,
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 292, que concede pensión del Estado a la Prof. María M. Drullard Figueroa.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 292

CONSIDERANDO: Que la profesora María Magdalena Drullard Figueroa ejerció el magisterio durante treinta y cinco años